



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0134-2019-UNAP

Iquitos, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0111-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0043-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0043-2019-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero de 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: EMGDE-106: "Tecnología e Innovación Educativa", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, programada del 18 de enero al 24 de febrero de 2019, a cargo del docente doña Olga Isuiza Mozombite, para los estudiantes del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0043-2019-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: EMGDE-106: "Tecnología e Innovación Educativa", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, programada del 18 de enero al 24 de febrero de 2019, a cargo del docente doña Olga Isuiza Mozombite, para los estudiantes del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Teóricas	Horas Teóricas	Total de Horas	Lugar
18/01/19 al 27/01/19	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					EPG-UNAP
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 17:00 p.m.		32			
	Domingo	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
01/02/19 al 24/02/19	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 17:00 p.m.			64	
	domingo		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Días	Arribo	Hora	Día	Retorno	Hora
Primera	Viernes	18/01/2019	12:00 p.m.	Domingo	20/01/2019	02:00 p.m.
Segunda	Viernes	01/02/2019	12:00 p.m.	Domingo	03/02/2019	02.00 p.m.
Tercer	Viernes	15/02/2019	12:00 p.m.	Domingo	17/02/2019	02.00 p.m.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, a la docente la suma de \$2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, a la docente el equivalente de tres (03) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de Doscientos cuarenta y 00/100 soles (\$/ 240.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.-Asignar, a la docente seis (06) días de viáticos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados,cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0134-2019-UNAP

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1,2 , el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

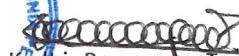
ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Heiter Velderrama Freyre
RECTOR


Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc